



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ARGELIA (CAUCA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA FLORIDA SEDE LA ARBOLEDA

**CÓDIGO DANE No.** 219050004149

**MUNICIPIO:** ARGELIA (CAUCA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 9 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-22177 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo de fecha 15 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-22177 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo de fecha 15 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en	N/A	N/A

AUTENTICADO

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



<p>caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.</p>		
<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se observa en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-22177 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía el Bordo de fecha 15 de febrero de 2019, dos anotaciones mediante las cuales se inscribe una medida de protección por zona de inminencia de desplazamiento forzado y, una medida cautelar de abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales. No obstante, la anotación No. 003 establece que el traslado del dominio se realizó mediante una donación "con permiso del Comité Municipal para la Atención Integral a la población desplazada por la violencia según Resolución No. 055 del 31 de marzo de 2011".</p> <p>Las anteriores anotaciones devienen de las instrucciones dadas por el Decreto 2007 de 2001 y la Ley 387 de 1997, que establecen una serie de medidas preventivas que buscan aminorar el impacto generado por la acción de la violencia y consecuentemente los riesgos de pérdida de dominio que recaen sobre los propietarios de predios rurales que tienen que abandonar indefinidamente su inmueble y que tienen el propósito de proteger a la población desplazada de actos arbitrarios contra sus bienes patrimoniales. En efecto, no representan un motivo de inviabilidad técnica para el predio en la medida en que la finalidad de este estudio jurídico de títulos es identificar que la propiedad (el dominio) se encuentre en cabeza de la entidad territorial que se postula para los mejoramientos de infraestructura educativa y si bien la medida cautelar se inscribe como una limitación al dominio, ello obedece a la decisión de la Superintendencia de Notariado y Registro, que mediante Resolución No. 4043 adoptó nuevos</p>

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
 IVICE

## APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
 Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



		códigos denominados limitación al dominio, para los actos o negocios jurídicos objeto de Inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, relacionados con los actos a registrar establecidos en el decreto 2007 de 2001, en los cuales se encuentran los códigos: 0352: Declaratoria zona de riesgo inminente de desplazamiento, 0470: Prevención registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad:	CUMPLE	Escritura pública No. 258 del 9 de septiembre de 2011.
8. Otros		

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA